



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – N° 4

(Antes Ordenanza 38/97)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto actualizado
Art. 2	Modificado por Artículo 1 de Ordenanza N° 2184/13.
Arts. 3/11	Texto original
Art. 12	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se consigna con inicial mayúscula las palabras “La Banca Pública”, “Podrán”, “Banca Pública”, “Las”, “El”, “Cuando”, “Si”, “Al”, “Los”, “Ningún” y “No”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el Artículo 1 se sustituye el verbo “Crease” por “Se crea” a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En los Artículos 3 y 4 se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la Técnica Legislativa Actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos. Se sustituyen los punto final (.) por punto y coma (;) al final de cada inciso a excepción del último.
- 5- En el Artículo 3, inciso 4), se sustituye la abreviación “H.C.D.” por “Honorable Concejo Deliberante”.
- 6- En el Artículo 5 se consigna en minúscula la palabra “cinco”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 7- En el Artículo 12 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.